

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

FÓRMULA CARGO VARIABLE:

$$CU_{Vn,i,j} = \frac{G_{n,i,j} + T_{n,i,j}}{1 - \rho} + (D_{n,i,j} \times f_{pCn,i,j}) + C_{Vn,i,j} + C_{Cn,i,j}$$

FÓRMULA CARGO FIJO:

$$Cuf_{n,i,j} = C_{fn,i,j}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vn,i,j}$

Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- $Cuf_{n,i,j}$

Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- m

Mes de prestación del servicio.
- i

Mercado Relevante de Comercialización.
- j

Comercializador.
- $G_{n,i,j}$

Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $T_{n,i,j}$

Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (Tm,i,j), y/o transporte terrestre de gas combustible (Tvm,i,j) y/o compresión (Pm,i,j) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{n,i,j}$

Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $f_{pCn,i,j}$

Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Vn,i,j}$

Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- $C_{Cn,i,j}$

Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{fn,i,j}$

Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ

Porcentaje de Pérdidas de gases combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformato por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia
3. Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos
4. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 003/21, 214/21, 105 005/22 y 105 006/23 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías
5. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013										
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO					CARGO VARIABLE \$/m3		
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				1.065	1.293	279	0	2.677
		Comercial	Rango 1	0	2.000	1.153	1.293	279	0	2.765
			Rango 2	2.001	3.500	785	1.293	279	0	2.397
			Rango 3	3.501	5.000	777	1.293	279	0	2.389
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	767	1.293	279	0	2.379
		Industrial	Rango 1	0	2.000	1.152	1.293	279	0	2.764
			Rango 2	2.001	10.000	783	1.293	279	0	2.395
			Rango 3	10.001	30.000	655	1.293	279	0	2.267
			Rango 4	30.001	50.000	437	1.293	279	0	2.049
			Rango 5	50.001	85.000	280	1.293	279	0	1.892
			Rango 6	85.001	Mas de 85.001	218	1.293	279	0	1.830
		GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	305				
		GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120				
		Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150				
			Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132				
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				467	1.293	279	0	2.079
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	279	1.293	279	0	1.891

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACION	C. EQ \$/m3		TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08	3.020	3.029	1.455	1.821	51,8%	39,9%	20%	20%	8,9%	3.930
COTORRA - CREG 095/09	3.287	3.302	1.560	1.955	52,5%	40,8%	20%	20%	8,9%	6.993
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	3.089	3.099	1.664	2.080	46,1%	32,9%	20%	20%	8,9%	4.714
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	3.301	3.316	1.789	2.121	45,8%	36,0%	20%	20%	8,9%	7.152
LA UNION - CREG 154/09	2.692	2.707	1.307	1.639	51,4%	39,5%	20%	20%	8,9%	7.028
EL GUAMO - CREG 1101/12	2.556	2.517	1.234	1.545	50,8%	38,6%	20%	20%	8,9%	4.896
EL BAGRE, ... - CREG 027/13	2.929	2.936	1.439	1.775	50,9%	39,5%	20%	20%	8,9%	2.889
CHALAM, ... - CREG 028/13	2.675	2.690	1.301	1.630	51,4%	39,4%	20%	20%	8,9%	6.832
EL ROBLE CREG 158/13	3.326	3.342	1.759	2.317	47,1%	30,7%	20%	20%	8,9%	7.435
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	2.527	2.538	1.641	1.650	35,0%	35,0%	20%	20%	8,9%	5.134
TIERRABOMBA, ... - CREG 001/15	2.518	2.529	1.238	1.551	50,8%	38,7%	20%	20%	8,9%	5.035
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08	2.422	2.430	1.200	1.503	50,4%	38,2%	20%	20%	8,9%	3.930
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08	2.422	2.430	1.200	1.503	50,4%	38,2%	20%	20%	8,9%	3.930